

## RESOLUCIÓN SNC N° 175/2026

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, A PROCEDER A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 11/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/2024 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CULTURAL DEL PUERTO DE ASUNCIÓN", ID N° 456.467, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 245.**

Asunción, 25 de marzo de 2026

**VISTO:** El Memorandum DGAF/DA N° 117/2026 del 12 de marzo de 2026, de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su artículo 67 DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS, establece: "...Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados...";

Que, el Decreto N° 2264/24 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art. 109.- Convenios Modificatorios expresa: "Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley";

Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023 del 17 de noviembre de 2023, establece lo siguiente: Art. 178. Modificaciones a los contratos: "Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación de servicios o recepción provisoria de la obra...", y Art. 182. Ampliación de Plazo y/o Monto: "Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste...";

Que, mediante Memorandum DGAF/DA N° 117/2026, el Lic. Juan Román, en su carácter de Administrador de Contrato, solicita la realización de los trámites correspondientes para la ampliación del Contrato N° 11/2024, suscripto con la firma Clean & Clean Paraguay S.A, en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 16/2024 "Servicios de Limpieza para el Centro Cultural del Puerto de Asunción", ID N° 456.467; adjuntando el Dictamen DGAF/DA N° 07, de fecha 11 de marzo de 2026, que fundamenta la necesidad de modificación;

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley N° 3.051/2006, «Nacional de Cultura»;

Que, por Decreto N° 43, de fecha 17 de agosto de 2023, se nombra a la señora Adriana Raquel Ortiz Semidei como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC), dependiente de la Presidencia de la República";

**RESOLUCIÓN SNC N° 175/2026**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, A PROCEDER A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 11/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/2024 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CULTURAL DEL PUERTO DE ASUNCIÓN", ID N° 456.467, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 245.**


**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
LA MINISTRA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA  
RESUELVE:**

- Artículo 1º.- Autorizar** a la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, a proceder a la **modificación del Contrato N° 11/2024**, suscrito con la firma Clean & Clean Paraguay S.A., en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 16/2024 "Servicios de Limpieza para el Centro Cultural del Puerto de Asunción", ID N° 456.467, consistente en la **ampliación del monto contractual** hasta la suma de Gs. 74.845.197 (guaraníes setenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil cientos noventa y siete) y la **ampliación de la vigencia** por 3 (tres) meses de servicios contados a partir del 01 de abril hasta el 30 de junio de 2026.
- Artículo 2º.- Disponer** que la modificación autorizada en el artículo precedente se formalice mediante la suscripción de la correspondiente adenda al contrato.
- Artículo 3º.- Disponer** que la presente Resolución sea refrendada por la Secretaría General de la Institución.
- Artículo 4º.- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
**Luz Olmedo**  
Secretaria General  
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)



SECRETARÍA NACIONAL DE  
**CULTURA**  
PARAGUAY

  
**Adriana Ortiz Semidei**  
Ministra - Secretaria Ejecutiva  
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)